

PU / 433

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 15 ABR. 2024

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar el servicio de mantenimiento anual y reparaciones en la Subestación Propia de la Torre Ejecutiva;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido por el artículo 482, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento anual y reparaciones en la Subestación Propia de la Torre Ejecutiva.
- 2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.
- 3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República



Uruguay **Presidencia**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

CONCURSO DE PRECIOS N° 5004 AÑO 2024

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: XX/XX/XX

Hora: XX:XX

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES DE SUBESTACIÓN PROPIA DE TORRE EJECUTIVA

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1º. OBJETO DEL LLAMADO.

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación del servicio de Mantenimiento anual y reparaciones en Subestación Propia de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la Republica.

Todos los trabajos y suministros serán del tipo "Llave en mano", o sea ejecutados, probados y funcionando, debiéndose agregar todos los elementos y trabajos necesarios para lograr un correcto funcionamiento, sin que ello signifique aumento de costo.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente llamado, deben cumplir con las características detalladas en la Parte II - Memoria Descriptiva, las que serán consideradas como **exigencias básicas**.

2º. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 1(un) año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 4 (cuatro) períodos de 1 (un) año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, por un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios.

3º. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.

El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado y deberá presentar antecedentes que estuvieron vigentes en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.

Se solicita acreditar los antecedentes presentando un detalle que especifique:

- A) nombre de la empresa y/u Organismo Público contratante,



- B) detalle del servicio brindado y su alcance; expresando si incluye mantenimiento de subestación.
- C) personas de contacto de la empresa u Organismo Público, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondiente.

La información requerida en los literales A) y B) deberá incluirse en forma obligatoria en la parte pública de la oferta y la referida en el literal C) podrá incluirse en la parte confidencial de la misma.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

4º. VISITA IN SITU OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán visitar las instalaciones el día XX/XX/XX a la hora: XX: XX. Las visitas deben coordinarse con Contralor de Empresas de la División Servicios Generales (central 150 interno 7527-7528-7529 o contralor@presidencia.gub.uy), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes, conjuntamente con los funcionarios de Gestión de Mantenimiento Edificio.

El día de la visita, personal del Departamento de Contralor de Empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para la Presidencia de la República.

5º. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).



- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

6°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).



7°. ACCESO AL PLIEGO.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8°. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

9°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su oferta **de acuerdo con lo establecido en el artículo 20**, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Proveedores/Manuales de sistema para Proveedores/Ofertar en línea o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a viernes desde las 9:00 a las 18:00 horas o por el formulario web para compradores: <https://formularioarce.com/compradores.php>



La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I de la Parte III**) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

11°. PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.



12°. RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

13°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,



- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los oferentes deben cotizar precios unitarios en **pesos uruguayos**. El objeto del llamado se facturará en oportunidad de la entrega, y se abonará en moneda nacional a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción definitiva del servicio y recabada la conformidad del Departamento de Infraestructura en la correspondiente factura.

La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse hasta la entrega de la totalidad del servicio adjudicado, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se cotizará en un único ítem (código 12158-Mantenimiento de Subestación) en el Sistema de Compras Estatales (SICE) por un monto total donde se incluirá lo solicitado en el punto 1.6 de la Memoria Descriptiva (PARTE II).

La cotización correspondiente deberá ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales de acuerdo al siguiente cuadro:



Código	Producto	Cantidad	Precio s/Iva \$	IVA	Precio c/Iva \$
12158	Mantenimiento de Subestación	1 unidad			

Por mayor información para el ingreso de ofertas se adjunta link:<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>. Encontrará el manual y 2 videos de cómo cotizar en línea parte 1 y 2.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

15°. PARAMÉTRICA.

La fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre anterior por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

16°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del



mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

17°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las



correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

18°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

19°. NOTIFICACIONES.

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

20°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE ECONÓMICO			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE
ANTECEDENTES	sin antecedentes de sanciones en RUPE	5	50
	con antecedentes negativos en RUPE	0	
	Antecedentes - máximo 42 puntos	45	
	Antecedentes en Torre Ejecutiva - máximo 3 puntos		
PROPUESTA ECONÓMICA			50
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Antecedentes (45 puntos):

Ver artículo 3° del presente Pliego, donde se detalla la forma de presentación de antecedentes.

Se establece que la asignación de puntos tendrá un máximo de 45 puntos, siendo el puntaje mínimo requerido para la consideración de la oferta de 20 puntos.

Se evaluará como antecedente la ejecución de mantenimiento en transformadores u operaciones equiparables en los últimos 5 años.

La asignación de puntos se estructurará de la siguiente manera:

- **RUPE:** Se asignarán 5 puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en RUPE.
- **Antecedentes:**
 - Los oferentes que presenten antecedentes recibirán una evaluación de hasta 45 puntos en total. Se asignarán 3 puntos por cada trabajo similar y 5 puntos por cada mantenimiento de subestación realizado.
- **Antecedentes en Torre Ejecutiva:**



- Se asignarán hasta 3 puntos por los antecedentes relacionados con la Torre Ejecutiva. Cada referencia válida sumará 1 punto.

Propuesta económica: (50 puntos)

En la evaluación se asignará 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde **Pb es el precio más bajo** entre las ofertas que califican, y **Pi el precio de la propuesta en consideración**.

21°. ADJUDICACIÓN.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.



A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

23°. CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

Las tareas de mantenimiento del sistema, de acuerdo a los instructivos del fabricante de cada uno de los componentes del sistema, quedarán registradas en una planilla de control que llevará la empresa adjudicataria en coordinación con el Departamento de Infraestructura y Contralor de empresas.

24°. MORA Y SANCIONES.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.



25°. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

26°.- CESIÓN DE CONTRATO.

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA
**Mantenimiento Preventivo y Correctivo
de Subestación Propia**

Referencia: Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Subestación Propia – Subsuelo 2
Torre Ejecutiva – Presidencia de la República

Ubicación: Plaza Independencia 710 – Montevideo.

ÍNDICE

1° .- CONDICIONES GENERALES

- 1°.1.- Introducción
- 1°.2.- Materiales y Mano de Obra
- 1°.3.- Reglamentaciones y Trámites
- 1°.4.- Visita al Lugar
- 1°.5.- Planos
- 1°.6.- Cotización y Rubrado
- 1°.7.- Garantía

2° .- DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

- 2°.1.- Introducción
- 2°.2.- Trabajos a Realizar
- 2°.3.- Materiales a Suministrar

3°.- PLANOS Y DIAGRAMAS UNIFILARES



1°.- CONDICIONES GENERALES

1.1 - INTRODUCCIÓN

Esta memoria se refiere a los trabajos y suministros necesarios para los **Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Subestación Propia – Subsuelo 2 de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República**, ubicada en Plaza Independencia 710, en Montevideo.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Currículum de la empresa
- Constancia de registro en UTE de la empresa
- Currículum del técnico responsable
- Constancia de registro en UTE del técnico responsable
- Constancia de Visita
- Rubrado completo con costos por rubro
- Planilla de Metrajes y costos unitarios

IMPORTANTE

- **Días y horarios de trabajo:** Se tendrán en cuenta los días y horarios especiales de trabajo de modo que todo estará en funcionamiento y que las tareas deben realizarse en forma simultánea. Se deberá coordinar con Mantenimiento Edificio de la Torre Ejecutiva, con la Dirección de Obras, ya que funcionan dos Data Centers en el Edificio y se trata de un Edificio con Seguridad controlada, para realizar las tareas de desmantelamiento y la ejecución de la nueva instalación.
- **Los trabajos deberán ser realizados en días sábados, preferentemente en horas de la mañana**, a fin de minimizar las interferencias con el funcionamiento del edificio.
- La empresa deberá prever los vallados y protecciones que estime pertinentes y de acuerdo a las ordenanzas y normativas vigentes, para evitar interferencias.
- En caso de ser necesario reubicar transitoriamente el equipamiento de un local, dicha tarea será de cargo del oferente con el aval de Mantenimiento Edificio.
- **Instalaciones Existentes:** Si para realizar los trabajos se afectaran instalaciones eléctricas, mecánicas y/o la albañilería del local, se dejará todo en iguales condiciones de terminación.
- **Empresa y Técnicos:** Se deberá contar con un **Técnico Especializado, autorizado en UTE categoría A**, responsable y supervisor de todos los trabajos eléctricos, el cual actuará como representante e interlocutor técnico. Se presentará su currículum y registro en UTE. A su vez, se deberá contar con al menos dos técnicos auxiliares para realizar los trabajos. Todo el personal que ingrese a la



Subestación deberá contar con el certificado de haber aprobado el curso de Seguridad UTE – Norma NS1D

- **Normas aplicables:** Se cumplirá con todo lo exigido por la Norma NS1D de UTE (Norma de Seguridad para realización de maniobras y trabajos en instalaciones eléctricas de Media y Alta Tensión)
- **Elementos accesorios:** Se deberá contar con todos los elementos de Seguridad necesarios, así como todo elemento de Higiene que se considere imprescindible para estos trabajos.

PROPUESTA DEL OFERENTE

Previo a entregar su propuesta, el oferente deberá considerar el lugar donde serán realizados los trabajos, las facilidades de acceso de material y personal y realizar un análisis de lo solicitado.

En su oferta deberán incluir los elementos, equipos y personal que puedan ser necesarios para evitar interferencias con el normal desarrollo de las actividades del edificio.

CONDICIÓN "LLAVE EN MANO"

Todos los trabajos y suministros serán del tipo "Llave en Mano", o sea ejecutados, probados y funcionando, debiéndose agregar todos los elementos y trabajos necesarios para lograr un correcto funcionamiento, sin que ello signifique aumento de costo.

1°.2 - MATERIALES Y MANO DE OBRA

MATERIALES

La empresa adjudicataria será responsable del traslado, recepción y almacenamiento de los materiales que lleguen a Obra; contando para ello con los elementos de traslado, izaje, seguridad y personal necesarios.

Sólo se admitirán materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y marcas reconocidas. Cuando se citen modelos o marcas comerciales es a efectos de fijar pautas sobre sus características, montaje y de los aspectos preseleccionados, pero salvo que se especifique lo contrario no implicará el compromiso de adoptar dichas marcas, salvo especificación contraria.



Cuando se exprese "**similar**" implicará siempre similitud en el aspecto, pero manteniéndose calidad igual o superior, quedando esto a criterio de la Dirección de Obra. Se dará preferencia a materiales de marcas reconocidas y con respaldo en plaza, especificándose la marca y modelo de cada material y presentándose catálogos con características técnicas completas (de ser posible se podrán presentar muestras a fin de evaluar mejor la propuesta), y que cumplan con normas nacionales e internacionales aplicables en cada caso, en especial las referidas a control de calidad ISO 9000/9001, UL, ULC, UE y CE.

Todos los suministros deberán figurar en el registro de marcas autorizadas por U.T.E., U.R.S.E.A., o el distribuidor o ente regulador correspondiente.

El subcontratista será el único responsable de la calidad de los materiales suministrados, no pudiendo deslindar la misma a terceros; a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias, efectuando los controles de calidad que entienda convenientes.

MANO DE OBRA

Dadas las características de la Obra, los trabajos deberán ser ejecutados por personal experimentado bajo la supervisión de un **Ingeniero Industrial Eléctrico, Ingeniero Electricista opción Potencia, o título equivalente reconocido en UTE como categoría A** (el que además será el representante e interlocutor técnico de la empresa instaladora), de acuerdo a las reglas del arte y del buen constructor, presentando una vez terminados **un aspecto correcto y con buena resistencia mecánica.**

Este técnico será el responsable de realizar y gestionar los trámites que solicite UTE para los cortes y restituciones de energía.

Todas las instalaciones se entregarán limpias y en perfecto estado.

1°.3 - REGLAMENTACIONES Y TRÁMITES

Se aplicarán las normas nacionales e internacionales y reglamentos vigentes en la materia.

En particular se aplicarán cuando corresponda:

- Reglamentaciones y Normas de Materiales vigentes de **U.T.E.**
- Reglamento de Baja Tensión y Normas de Instalaciones de Enlace de la **U.R.S.E.A.** o Ente Regulador correspondiente.
- Ordenanzas de la o las **Intendencias Municipales correspondientes.**
- Reglamentaciones del **Banco de Seguros del Estado.**
- Directivas de la **Dirección Nacional de Bomberos.**
- Normativas del **Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.**



- Directivas del **Ministerio del Interior**.
- Normas de **U.N.I.T.**
- Normas de **I.E.E.E.**
- Normas de **N.F.P.A.**

La Empresa Instaladora y su técnico responsable, reconocido como **Categoría A** del Reglamento de U.T.E. o su correspondiente de la Reglamentación vigente del ente regulador, se responsabilizará por el cumplimiento de las Normas vigentes, debiendo adaptar en cada caso el proyecto si es necesario a efectos de cumplir con las reglamentaciones citadas, sin aumento de costo alguno. Toda modificación deberá ser aprobada previamente por el Ingeniero Asesor.

1°.4 - VISITA AL LUGAR

Será obligatoria que los oferentes realicen una visita al lugar previo a su presupuestación (ver Pliego punto 4°).

1°.5 - PLANOS

RECAUDOS

Los recaudos están integrados por esta Memoria Descriptiva y por Planos y Diagramas que se especificarán, además del pliego general. Cada parte es independiente y complementaria de las demás, debiéndose considerar válido lo indicado en cada uno de ellas.

En cualquier caso de duda técnica se adoptará la decisión de la Dirección de Obras.

La empresa entregará además por triplicado un Manual de Uso y Mantenimiento en español de todas las instalaciones involucradas, destinado al usuario final.

También la empresa entregará los folletos y manuales de los elementos nuevos que se incorporen a las instalaciones.

1°.6 - COTIZACIÓN Y RUBRADO



En Compras Estatales deberá cargarse un único importe que incluirá todos los rubros solicitados en esta Memoria (desde el E1 hasta el E17 inclusive).

Se cotizará la ejecución con materiales de las instalaciones que figuran en estos recaudos, en base a metrajes propios del oferente, los cuales deben ser entregados junto con la oferta. En cualquier caso el oferente será el único responsable de que en obra no falten materiales ni trabajos.

El rubrado solicitado, a efectos de uniformizar las propuestas es:

RUBRADO PARA LOS MANTENIMIENTOS ANUALES

- E1** - Mantenimiento Preventivo de la Subestación Propia.
- E2** - Toma de Muestras y Análisis de Aceites de dos transformadores, con informe técnico.
- E3** - Limpieza del local.
- E4** - Pruebas de funcionamiento y habilitación.
- E5** - Informe Técnico con detalle de los trabajos realizados, observaciones detectadas, sugerencias correctivas y de mejoras de las instalaciones, y resultados de análisis de aceites. Incluye Manual de Uso y Mantenimiento.
- E6** - Visita de verificación del correcto funcionamiento de la subestación, a los 6 meses (o cuando Presidencia lo solicite), con entrega de Informe Técnico.

SE DEBE INCLUIR TAMBIEN LOS SIGUIENTES REPUESTOS Y OTROS OPCIONALES

Los opcionales formarán parte del precio contándose el máximo solicitado de comparación de ofertas, quedando a criterio de la Dirección de Obras su adquisición. Detectada la necesidad de realización de alguna de los siguientes rubros E11 a E17, se informará a Departamento de Infraestructura quien podrá aprobar la realización. Los rubros E11 a E17 solo se abonarán si son realizados.

- E11** - Hasta una (1) Sustitución de Relé integrado de Seguridad (RIS), además de la sustitución de perno aislador de BT y separador de barras, con prueba de funcionamiento e informe técnico
- E12** - Hasta una (1) Sustitución de tubos fluorescentes por tubos led, con recableado de luminarias, prueba de funcionamiento e informe técnico
- E13** - Hasta una (1) Regeneración de Aceite de un transformador, con prueba de funcionamiento e informe técnico
- E14** - Hasta una (1) Sustitución completa de Aceite de un transformador, con prueba de funcionamiento e informe técnico
- E15** - Hasta dos (2) Tomas de Muestras y Análisis de Aceites de un transformador, con informe técnico
- E16** - Hasta una (1) Sustitución de UPS del Tablero de Protecciones, con prueba de funcionamiento e informe técnico



- E17** - Hasta una (1) Visita adicional de verificación del correcto funcionamiento de la subestación, a solicitud de Presidencia, con entrega de Informe Técnico.

IMPORTANTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

Obligatoriamente se presentará un desglose con cantidades, costos unitarios y costos globales, de los materiales, mano de obra e IVA, por cada subrubro y rubro, dándose además el monto total de la oferta. **No se permitirá acopio de materiales.**

Se presentarán 2 Tablas, una para los **Mantenimientos Anuales (E1 a E6)**, y otra para los Repuestos y **Opcionales (E11 a E17)**.

Tabla Tipo de presentación de oferta (cada rubro se dividirá en los subrubros necesarios):

RUBRO	SUBRUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO \$	COSTO \$	SUBTOTAL RUBRO \$
E1 -						
	E1.1 -					
	E1.2 -					
					
E2 -						
....						
SUBTOTAL:					\$	
I.V.A.22%:					\$	
TOTAL:					\$	

RUBRO	SUBRUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO \$	COSTO \$	SUBTOTAL RUBRO \$
E11 -						
	E11.1 -					
	E11.2 -					
					
E12 -						
....						
SUBTOTAL:					\$	
I.V.A.22%:					\$	
TOTAL:					\$	



PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Según Pliego.

FORMA DE PAGO

Según Pliego.

1°.7 - GARANTÍA

Se deberán entregar las instalaciones en perfecto estado y se deberá reemplazar sin cargo todo material nuevo que se instale que presente defectos de fabricación o instalación, dentro del plazo de **un año** a partir de la fecha de instalación.

Dentro de ese plazo Presidencia podrá solicitar hasta una visita más para verificación del correcto funcionamiento de la subestación, cuyo costo debe estar incluido en la oferta.

2°.- DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

2°.1 - INTRODUCCIÓN

Se realizará el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de transformadores, celdas de Media Tensión y controles de la Subestación Propia de la Torre Ejecutiva.

La trabajos y suministros se harán en la modalidad "**Llave en Mano**", es decir instalados, funcionando, probados y aprobados por la Dirección de Obra. Serán de cargo del contratista todos aquellos suministros que aún no estando explícitamente mencionados en las presentes especificaciones sean necesarios para un correcto funcionamiento.

Datos Técnicos de la Subestación Propia:

- Tensión de Entrada: MT - 6,4 kV, provenientes de S.E. UTE N° SB 5294
- Tensión de Salida: BT - 0,4 kV1
- Celda 1 de Entrada: Schneider, con Seccionador Clase 24 kV, 630A con:
 - Cuchillas de puesta a tierra
 - Relé de enclavamiento eléctrico
- Celda 2 Corte General: Schneider, con Disyuntor en SF6 Clase 24 kV 630A Merlin Gerin con:



- Cuchillas de puesta a tierra
- Relé secundario de disparo 48V
- Celda 3 Subida de Barras: Schneider
- Celda 4 Salida a Trafo 1: Schneider, para protección de Transformador 1 con:
 - Disyuntor en SF6 Clase 24 kV 630A Merlin Gerin
 - Cuchillas de puesta a tierra
 - Relé secundario de disparo 48V
- Celda 5 Salida a Trafo 2: Schneider, para protección de Transformador 2 con:
 - Disyuntor en SF6 Clase 24 kV 630A Merlin Gerin
 - Cuchillas de puesta a tierra
 - Relé secundario de disparo 48V
- Transformador 1: 6,4/0,4 kV, 2 MVA, Dyn11, ONAN
Taps Reg. 0, $\pm 2,5\%$, $\pm 5\%$
Relé Integrado de Seguridad
Marca Partiluz, N° de Serie: 080634/1 – Año 2009
- Transformador 2: 6,4/0,4 kV, 2 MVA, Dyn11, ONAN
Taps Reg. 0, $\pm 2,5\%$, $\pm 5\%$
Relé Integrado de Seguridad
Marca Partiluz, N° de Serie: 080634/1 – Año 2009
- Tablero de Control: Indicadores de Relés secundarios de Media Tensión y Alarmas y Disparos de los Transformadores, con UPS de alimentación 230V, 500VA
- Cables de Media Tensión: XLPE, Cu, 20/35, 3 x 50 mm²
- Barras de Baja Tensión: Al 3x(4x100x10) mm² + Al 2x100x10 mm² Neutro

Funcionamiento Normal:

Normalmente trabaja un solo Transformador en carga, cerrándose el interruptor de baja tensión del otro transformador, el cual permanece energizado en media tensión.

En cada Mantenimiento lo aconsejable es rotar los transformadores, dejando uno en carga y el otro sólo energizado en Media Tensión.

Actualmente está energizado y en carga el Transformador N° 1, y sólo energizado (sin carga) el Transformador N° 2, ya que presenta una fisura en su Relé Integrado de Seguridad. Una vez realizado el Mantenimiento correctivo y preventivo se transferirá la carga al Transformador N° 2.

2°.2 - TRABAJOS A REALIZAR

Para estos trabajos se realizarán todas las instalaciones, montajes y suministros necesarios. En todos los trabajos se incluirán las obras civiles, montajes electromecánicos, materiales, materiales accesorios, etc. según los recaudos correspondientes.



Se incluye el suministro de materiales y trabajos de montaje de todas las instalaciones de electromecánicas que se citan.

Dado que en varios de los casos la empresa adjudicataria pueda a su vez subcontratar algunos de los suministros y/o trabajos, éstos serán bajo su entero costo y responsabilidad, por lo que el único y total responsable ante la Dirección de Obra y el propietario será el Sub-contratista de Eléctrica. Se deberán presentar los antecedentes y datos institucionales de los sub-contratos involucrados en cada caso.

Trabajos sin Tensión

Para realizar este mantenimiento se debe trabajar sin tensión de UTE, por lo que se gestionará el corte, el cual se estima de unas 6 horas máximas. Durante ese tiempo se puede trabajar con los grupos electrógenos, para lo cual se debe prever la carga de combustible necesaria, al menos para 8 horas de funcionamiento continuo.

En principio, al trabajar con grupos electrógenos, la Torre Sur queda sin energía, pero se asume que luego de que los grupos entren en régimen y transfiera la llave doble via LT2, se puede volver a subir la llave de $I_n=1.000$ A que alimenta la Torre Sur, en especial al realizarse los trabajos en día sábado, de menor consumo.

Coordinaciones Previas a realizar por Mantenimiento Edificio

- Personal de Mantenimiento Edificio
- Personal de AGESIC
- Empresa de Mantenimiento de los Grupos Electrógenos, para que estén alerta durante los trabajos.
- Departamento de Bomberos de la Torre Ejecutiva, a fin de que estén disponibles ante cualquier siniestro que pueda ocurrir.
- Seguridad de la Torre Ejecutiva, para que tomen las medidas necesarias, ante eventos imprevistos.

Como ejemplo, sin ser una lista restrictiva, se dan los trabajos y suministros mínimos:

OBRAS, TAREAS Y SUMINISTROS GENERALES MÍNIMOS

Todas las obras se harán bajo la estricta supervisión y aprobación del personal de Mantenimiento Edificio y de a quién se designe.

Los trabajos deben incluir al menos:

- 1. Celdas de Media Tensión con sus elementos**
- 2. Transformadores MT/BT con sus elementos**



3. Barras de BT

4. Tablero de Protecciones y UPS

RUBRADO PARA TRABAJOS INICIALES

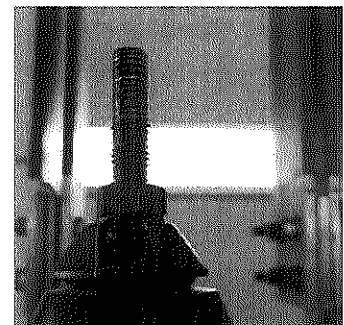
IMPORTANTE: Para realizar los rubros E11 y E12, primero debe realizarse la desenergización de la subestación, prevista en el rubro E1. No se permitirá trabajar con tensión de UTE.

• **Rubro E11 - Mantenimiento Correctivo de la S.E. Propia**

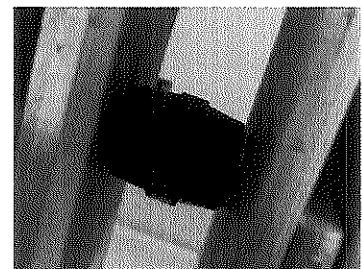
- Sustitución de un Relé Integrado de Seguridad en transformador 2, que presenta fugas por vidrio quebrado



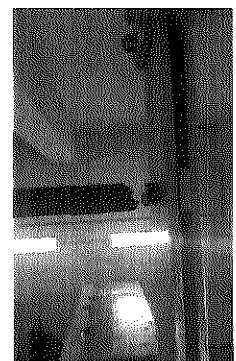
- Sustitución del perno de conexión de la fase 1W del transformador 1 que tiene mal la rosca, lo cual no permite la correcta conexión del cable de MT. Se debe colocar un nuevo bulón cadmiado (no galvanizado), y recolocar el cable de MT.



- Sustitución de aislador de BT que separa las barras, el cual se encuentra fisurado.



- Sustitución de separador de barras que se encuentra quebrado.





- Verificación del correcto funcionamiento del nuevo Relé Integrado de Protección
- Informe técnico, con detalle de los trabajos realizados, observaciones detectadas, y sugerencias correctivas y de mejoras de las instalaciones

- **Rubro E12 - Sustitución de tubos fluorescentes de Luminarias, por tubos Leds nuevos**
 - Suministro e instalación de todos los tubos T8 led, opalinos, de 18W o 20W, para sustitución de los tubos fluorescentes actuales. Para ello se deberán recablear todas las luminarias, eliminando las impedancias y arrancadores, para un correcto funcionamiento con tubos led.
 - Verificación de que todas las luminarias funcionen correctamente, y en caso de falla de alguna, repararla, sustituyéndose los elementos que presenten desperfectos.
 - Informe técnico, con detalle de los trabajos realizados, observaciones detectadas, y sugerencias correctivas y de mejoras de las instalaciones



RUBRADO PARA LOS MANTENIMIENTOS ANUALES

Obras eléctricas y electromecánicas, incluyendo al menos:

- **Rubro E1 - Mantenimiento Preventivo de la Subestación Propia.**
 - **DESCONEXIÓN Y TRABAJOS INICIALES**
 - Previo a desenergizar, realizar termografía de barras, transformadores, celdas y acometida de barras a Módulo 3 y 4 del Tablero General, para determinar puntos calientes, a fin de mejorar los puntos de contacto.
 - Desenergización de todos los equipos, cortando alimentación de UTE (se debe coordinar con dicho ente para que corte la salida de la Subestación SB 5294, ubicada en el SS2 de la Torre Ejecutiva)
 - Constatación que las llaves de transferencia del Tablero General retransfieran correctamente a Grupos Electrónicos.
 - De ser posible, dado que habrán menores consumos por ser sábado, reconectar el Interruptor que alimenta la Torre Sur.
 - Apertura del Disyuntor de la Celda de Entrada
 - Medida de resistencia de aislación de cables de acometida de UTE de media tensión
 - Accionamiento del seccionador de puesta a tierra de la celda de entrada, de modo de asegurar de que no haya Media Tensión a la entrada
 - Descarga de transformadores por tensiones residuales, verificando con pértiga
 - Medición y registro de temperatura ambiente
 - **TRABAJOS EN CELDAS DE MT**
 - Limpieza interna y externa de Celdas
 - Lubricación de mecanismos móviles
 - Medida de resistencia de contactos de interruptores, seccionadores y barras.
 - Medida de resistencia de aislación de cables de media tensión desde las celdas a los transformadores de potencia
 - Reapriete de bornes con torcómetro en cables de Media Tensión y cables de control, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
 - Lubricación de partes móviles de seccionadores de media tensión y puesta a tierra
 - Verificación de funcionamiento de las resistencias de calefacción
 - Verificación de la correcta operación de los relés de protección en disyuntores de las celdas
 - Verificación de la correcta operación de todos los componentes de las celdas
 - Verificación de los enclavamientos



- Inyección de corriente primaria para verificar los trafos de corriente y la actuación de las protecciones, utilizando una caja de prueba, con generador de corriente
- De ser necesario, realizar calibración de los Relés Secundarios de las Celdas
- Verificación de la funcionalidad eléctrica y mecánica de celdas de media tensión
- Verificación de la apertura de disyuntores por protecciones de los transformadores
- Verificación de aterramiento de las partes metálicas

• **TRABAJOS EN TRANSFORMADORES MT/BT**

- Limpieza de los dos transformadores
- Toma de muestras de los aceites y llevarlos para su análisis – **Rubro E12**
- Medición de temperatura de aceite sobre la cuba de cada transformador
- Registro de temperatura de aceite y temperatura máxima en RIS de cada transformador
- Registro de nivel de aceite
- Reposición del aceite aislante hasta nivel normal de funcionamiento
- Medición de resistencia de aislación de bobinados
- Medición de la relación de transformación en el tap actual
- Medición de la resistencia de bobinados en MT y BT en el tap actual
- Medición de la tensión en MT y BT en el tap actual
- Verificación de aterramiento de las partes metálicas
- Verificación de estado de Aisladores y conexiones
- Verificación de pérdidas de aceite en ambos transformadores, solucionándose los problemas detectados
- Verificación de configuración de parámetros de Relés Integrados de Seguridad (RIS)
- Verificación de actuación de las protecciones propias de Relés Integrados de Seguridad
- Reapriete de bornes de transformadores con torcómetro en cables de Media Tensión, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
- Reapriete de bornes de transformadores con torcómetro en barras de Baja Tensión, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
- Reapriete de bulones con torcómetro en recorrido de barras de Baja Tensión al Tablero General, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
- Reapriete de bornes de transformadores con torcómetro de conexión de tierra, señales de control, etc., en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.



- Verificación de funcionamiento correcto de cada Relé Integrado de Seguridad (RIS), haciendo actuar las protecciones por temperatura y Buhholz (alarmas y disparos)
- Verificación del funcionamiento de todas las protecciones y alarmas.
- **TRABAJOS EN TABLERO DE CONTROL**
 - Verificación de correcto funcionamiento de relés, pilotos Leds y sirenas
 - Verificación de correcto valor de tensión auxiliar
 - Verificación de correcto funcionamiento de UPS
- **TRABAJOS EN SALA DE TABLERO GENERAL**
 - Reapriete de bulones con torcómetro en recorrido de barras de Baja Tensión a la llegada Tablero General, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
 - Reapriete de bornes de entrada y salida de interruptores generales de baja tensión, de $I_n=2000A$, con torcómetro en barras de acometida Baja Tensión, en Módulos 3 y 4, en especial en los puntos calientes determinados en las termografías.
 - Limpieza de Módulos 3 y 4
- **TRABAJOS FINALES**
 - Limpieza de la sala de celdas y transformadores
 - Preparar la reconexión con el transformador que antes estaba sin carga, de modo de rotarlos. El transformador que ahora quedará sin carga deberá quedar energizado en Media Tensión. Se debe verificar visualmente que no hayan elementos dejados sobre los transformadores, ni en el interior o exterior de las Celdas (previo a su cierre)
- **Rubro E2/E15 - Toma de Muestras y Análisis de Aceites de dos transformadores**
 - Se deben incluir los ensayos de aceite y diagnóstico de:
 - Inspección física de colos, turbidez y viscosidad
 - Rigidez dieléctrica
 - Tangente Delta
 - Contenido de Acidez
 - Contenido de Humedad
 - Cromatografía de gases disueltos.
 - Índice de Neutralización
 - Para el caso que sea necesario, se deben cotizar como opcionales:
 - **Rubro E13** - Regeneración del aceite de un transformador en sitio
 - **Rubro E14** - Sustitución del aceite de un transformador en sitio
- **Rubro E3 - Limpieza del local**
 - Limpieza de la sala de celdas y transformadores. Se dejará en buenas condiciones de limpieza, utilizando elementos de aspiración, barrido y



fregado con agua y detergente líquido.

- Se deberá secar bien todo el local antes de reenergizar

- **Rubro E4 - Pruebas de funcionamiento y habilitación**
 - Se harán todas las pruebas previas a la habilitación, como mínimo se hará:
 - Verificación visual de que no hayan posibles maniobras equivocadas
 - Apertura del seccionador de puesta a tierra de la celda de entrada
 - Cierre del Seccionador de la Celda de Entrada
 - Reconexión de energía de UTE desde SB 5294, mediante seccionador de entrada
 - Reconexión del Disyuntor General de Entrada
 - Reconexión de Disyuntores de las Celdas de ambos Transformadores
 - Reconexión del Interruptor General en el Tablero General, correspondiente al Transformador que quedará habilitado
 - Apertura del Interruptor General en el Tablero General, correspondiente al Transformador que quedará deshabilitado
 - Constatación que las llaves de transferencia del Tablero General retransfieran correctamente a UTE
 - Constatación que todos los servicios queden energizados y sin problemas
 - Reconexión del Interruptor que alimenta la Torre Sur.
 - Constatación que los grupos electrógenos se detienen y quedan a la espera

- **Rubro E5 - Informe Técnico y Manual de Uso y Mantenimiento de la S.E.**
 - Entrega del Manual de Uso y Mantenimiento, donde se explique el funcionamiento, operación y mantenimiento. Deberá incluir protocolos de operaciones en caso de falla de un transformador, celda u otros elementos, así como los casos de siniestros que se puedan producir.
 - En este informe se incluirá al menos:
 - Fotografías de desperfectos u observaciones
 - Imágenes termográficas con indicación de temperaturas y diagnósticos d puntos calientes, identificando a qué puntos se refieren en cada elemento
 - Detalle de los trabajos realizados con Lista de Chequeo (debe incluir al menos las solicitadas anteriormente), con detalles e indicación de estado (satisfactorio o no) y de las observaciones que pueda haber, con fecha, hora y firma del técnico responsable
 - Observaciones detectadas
 - Tablas con todos los valores registrados en las mediciones
 - Resultados de los análisis de aceites, con diagnóstico e informe técnico
 - Sugerencias y recomendaciones correctivas y de mejoras de las instalaciones
 - Todas las mediciones se harán con instrumentos de buena calidad y de



marcas reconocidas, y con certificado de calibración en Laboratorios reconocidos con no más de 2 años de antigüedad.

- **Rubro E6 - Visita de verificación del correcto funcionamiento de la S.E.**
 - Se incluirá una visita a los 6 meses de realizado el Mantenimiento (o cuando Presidencia lo solicite). En esta visita se corregirán los problemas detectados en el informe de Mantenimiento, y se realizará una inspección visual de todos los elementos, a fin de detectar posibles fallas. También se hará una termografía de las celdas, transformadores y barras, para observar posibles puntos calientes. Se entregará un informe Técnico.
 - Igual procedimiento se hará en posibles visitas opcionales según **Rubro E25**

Se presentarán datos de todos los equipos de medición, especificando:

- Tipo de Instrumento y qué magnitudes puede medir y/o registrar
- Marca y Modelo
- Procedencia
- N° de Serie
- Fecha de Fabricación
- Fecha de última Calibración, especificando Laboratorio de Calibración
- Magnitudes que puede medir, especificando rangos y márgenes de error

2°.3 – MATERIALES A SUMINISTRAR

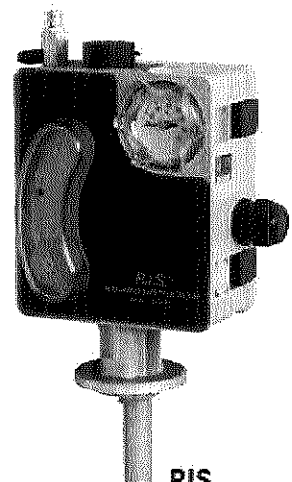
Para la realización de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se suministrarán y harán todos los trabajos y se suministrará todos los elementos accesorios (cables, terminales, tornillería, grampas, precintos, etc.) necesarios.

Para el Rubro E11 (Opcional) - Mantenimiento Correctivo de la Subestación Propia

Se sustituirá el Relé Integrado de Seguridad, que presenta fugas.

El Relé Integrado de Seguridad (RIS) nuevo a colocar para **transformador hermético de llenado integral** tendrá las siguientes características mínimas:

- Compatible con las conexiones del transformador existente, similar a la imagen
- Detección de emisión de gases del líquido dieléctrico debido a una descomposición provocada por el calor o arco eléctrico que pudiera producirse dentro de la cuba.
- Visor de Nivel de aceite con detección de un descenso





accidental del nivel del dieléctrico (disparo) por flotador con valor Mínimo y Máximo (Reducción máxima de aceite 170 cm³).

- Presostato para detección de un aumento excesivo de la presión que se ejerce sobre la cuba (alarma y disparo). Rango mínimo de 100 a 500 mbar.
- Termómetro para la lectura de la temperatura del líquido dieléctrico con Rango de 30 a 160°C
- Termostato con contacto de alarma regulable de 30°C a 120°C
- Termostato con contacto de disparo regulable de 30°C a 120°C
- Visualización de líquido por medio de un pequeño flotador.
- Normas aplicables: EN 50216-1, EN 50216-3
- Mínima Protección al Polvo y Agua según IEC 60529: IP 56
- Mínima Resistencia al Impacto según IEC 62262: IK 07
- Se colocará de forma de poder visualizar los niveles y alarmas fácilmente desde fuera de la reja de protección del transformador.

Para el Rubro E12 (Opcional) - Sustitución de tubos fluorescentes de Luminarias, por tubos Leds nuevos

Se deben sustituir todos los tubos T8 fluorescentes por tubos T8 Led opalinos de 3000K a 4000K, manteniéndose las luminarias, las cuales deben ser reconectadas y recableadas para la alimentación de los tubos led, eliminando las impedancias y los arrancadores.

Para el Rubro E16 (Opcional) - Sustitución de UPS del Tablero de Protecciones

En caso de ser necesario, a solicitud de Presidencia, se sustituirá la UPS que alimenta el Tablero de Protecciones por una UPS nueva de iguales características, que se detallan a continuación:

Potencia: Mínima 500 VA

Las características técnicas requeridas mínimas para la UPS son:

- Tensión de Entrada: 230 V monofásicos, 1 polo más neutro (+/- 15%)
- Frecuencia de Entrada: 50 Hz +/- 5 %
- Tensión de Salida: 230 V monofásicos, 1 polo más neutro (+/- 5%)
- Frecuencia de Salida: 50 Hz +/- 0,5 %
- Forma de Onda: Sinusoidal
- Salida de Datos: USB (permite la conexión a PC mediante Software incluido)
- Señalización: Alarmas (sobrecarga, baterías bajas, falla, etc.)
- Distorsión Armónica: ≤ 2 % para carga lineal
- Capacidad de sobrecarga: mínima 125 % por 10 minutos



- Baterías: Libres de mantenimiento, vida útil mínima 3 años
- Garantía: Mínimo 3 años
- Autonomía: **6 minutos a plena carga**
- Factor de Potencia: **> 0,8**

Se especificará además:

- Marca y Modelo de los equipos
- Factor de Potencia a la salida
- Disponibilidad de Repuestos
- Procedencia de todos los elementos
- Horario de Atención del Service
- Protecciones y supresión de ruidos que posea

3°.- PLANOS Y DIAGRAMAS UNIFILARES

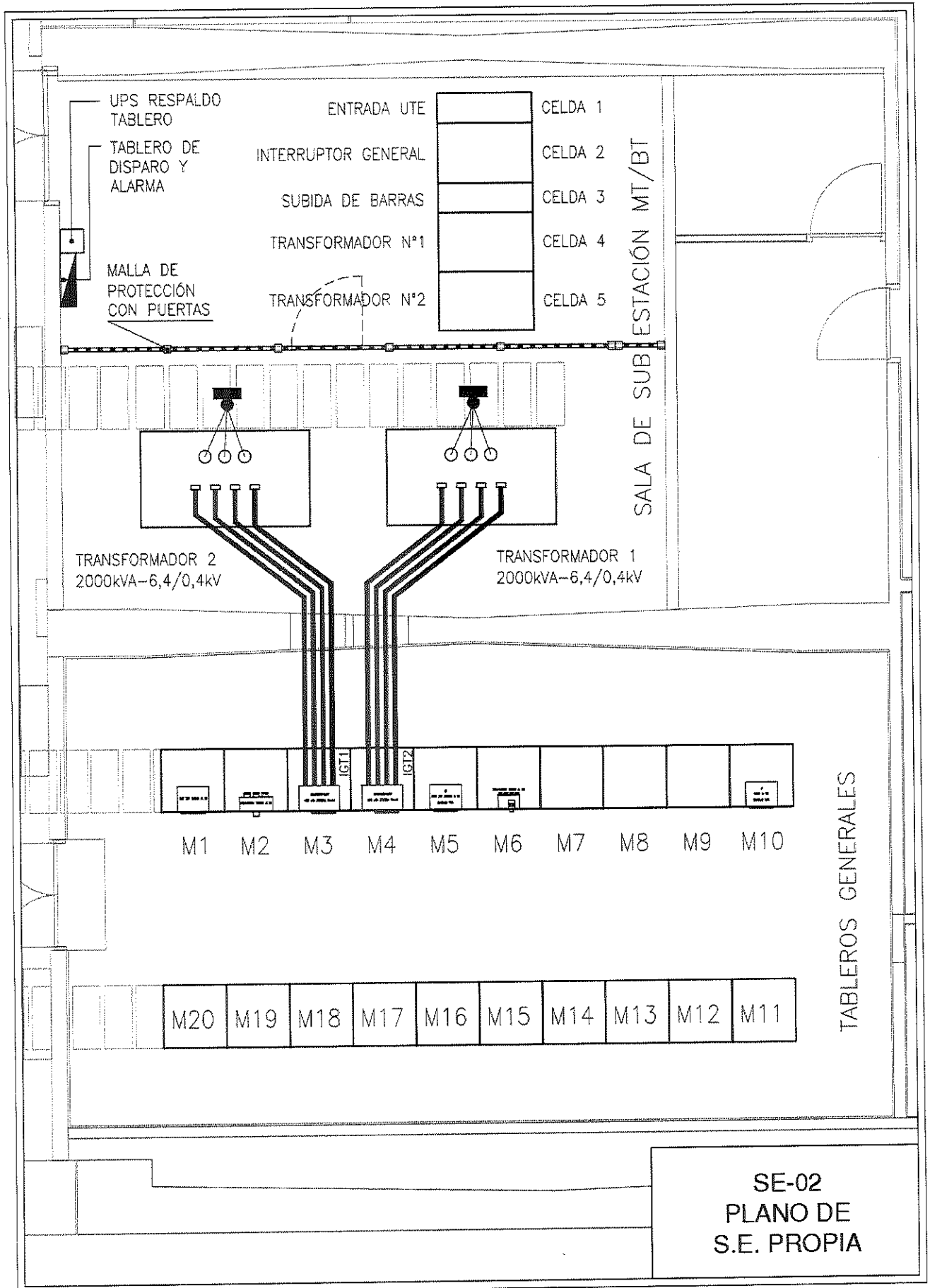
LISTADO DE LÁMINAS

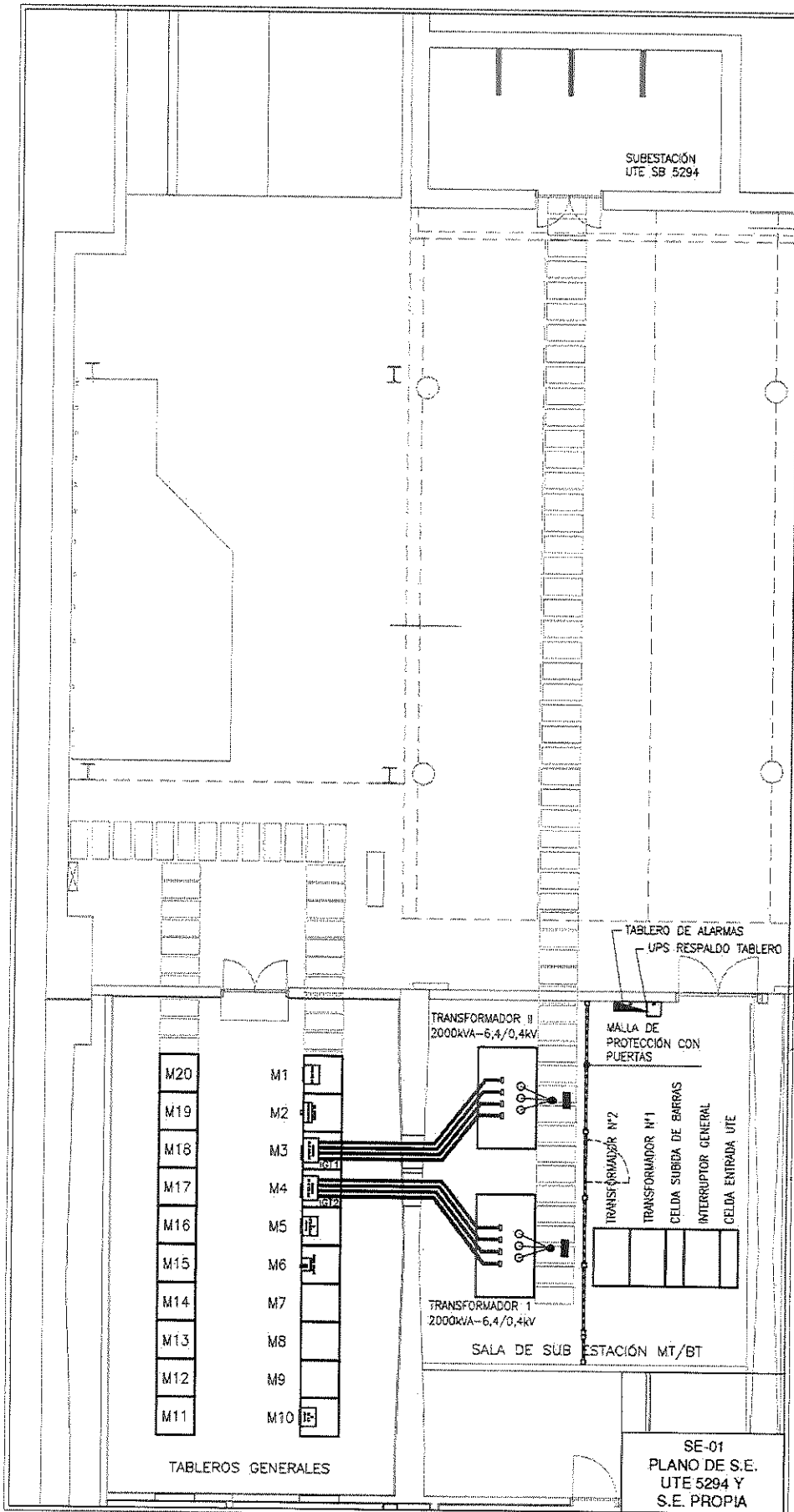
PLANOS

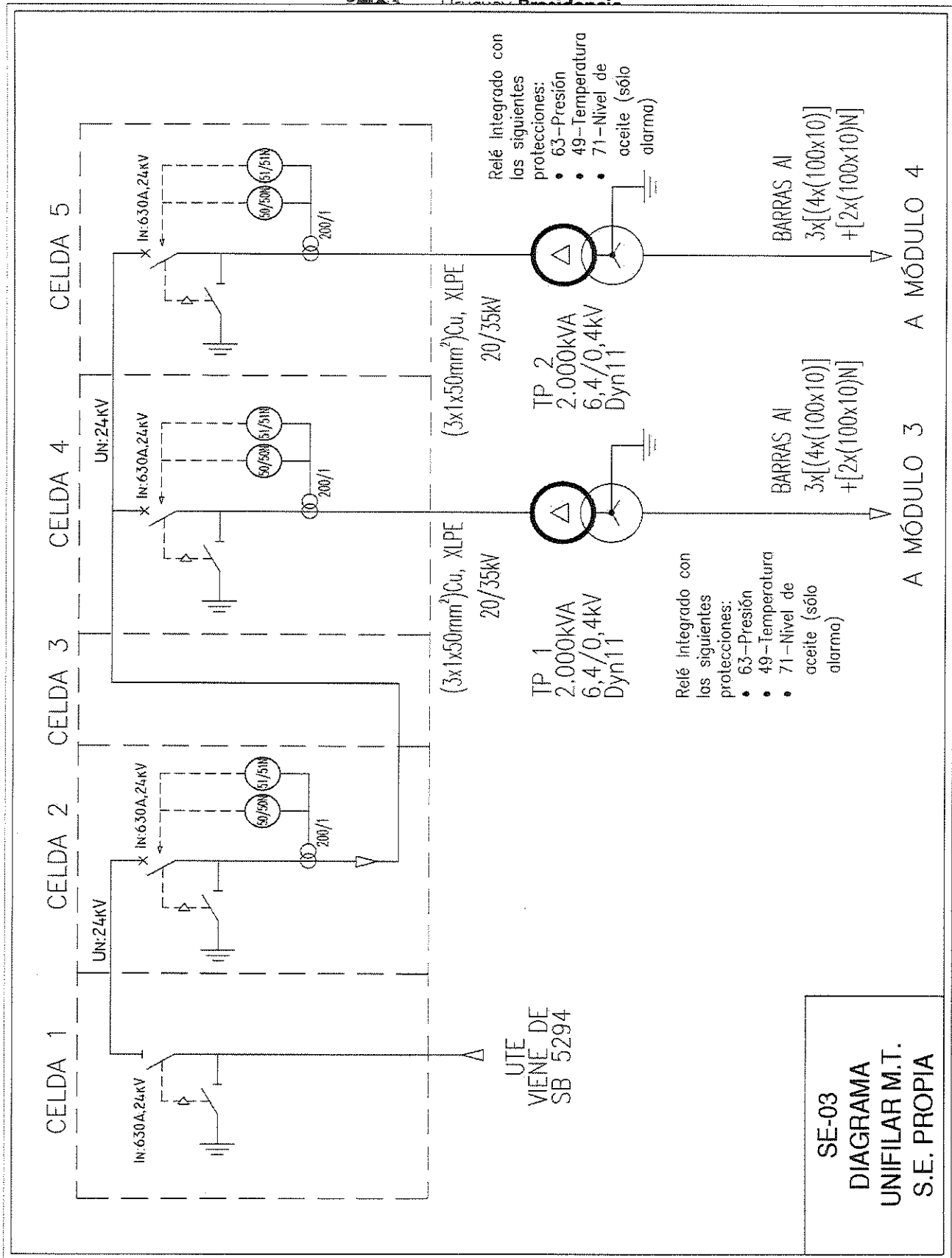
- SE-01** - Plano Subestación UTE SB 5294, Subestación Propia y Tablero General - SS2 (Esc.: 1/100)
- SE-02** - Plano Subestación Propia y Tablero General - SS2 (Esc.: 1/50)

DIAGRAMAS UNIFILARES

- SE-03** - Diagrama Unifilar de Media Tensión de Subestación Propia y Acometidas a Tablero General – SS2









PARTE III - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Concurso de Precios N° 5004 /2024

Nombre del proveedor¹: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Concurso de precios N° 5004/ 2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

¹En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

5. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

6. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

7. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

8. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

9. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

